

PARANÁ, **31 MAY 2019**

VISTO:

El expediente S01: 261/2019 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Especifico de Cooperación Reciproca con el Ministerio de desarrollo social del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER se tramita la firma del Convenio Específico de Cooperación Reciproca entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-.

Que entre los objetos de este convenio Específico de Cooperación Reciproca se acuerda un compromiso de apoyo bilateral en acciones de educación a distancia. Ambas instituciones prestaran apoyo y asesoramiento integral en cuestiones inherentes a la implementación de la modalidad virtual.

Que han tomado intervención la Secretaría Académica y la Secretaría Económica Financiera emitiendo dictamen de su competencia.-

Que de fs. 08 a 09 obra copia simple del Convenio Específico de Cooperación Reciproca entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Ministerio de desarrollo social del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, suscripto a los 17 días de febrero de 2019.

Que la comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de Mayo de 2019, recomienda ratificar el Convenio Marco mencionado.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2019, en la Escuela Normal Rural "Almafuerte" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Extensión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo

269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Especifico de Cooperación Reciproca entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Ministerio de desarrollo social del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, suscripto a los 17 días del mes de febrero de 2019, que en copia obra en el Expediente S01: 261/2019 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos